



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0183

(25 ABR. 2025)

“Por medio del cual se hace un encargo”

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con los artículos 107 y 119 de la Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos, establecen que en cada Departamento habrá un Gobernador que será el jefe de la administración seccional y representante legal del mismo.

Que mediante Resolución número 0577 de abril 22 de 2025, emanada del Ministerio del Interior, por la cual se concede permiso remunerado y licencia ordinaria al señor Nicolás Iván Gallardo Vásquez, Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone lo siguiente:

*“(…) Artículo 1. **Permiso remunerado.** Conceder permiso remunerado durante los días 27, 28 y 29 de abril de 2025, al señor Nicolás Iván Gallardo Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.629.987, Gobernador del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender asuntos de carácter personal, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.*

*Artículo 2. **Licencia ordinaria.** Conceder licencia ordinaria (no remunerada) los días 30 de abril y 1 de mayo de 2025, al señor Nicolás Iván Gallardo Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.629.987, Gobernador del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución (…).”*

Que los numerales 2 y 3 del artículo 128 de la Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos, prevén como faltas temporales del Gobernador, los permisos para separarse del cargo y las licencias.

Que, respecto de la figura del encargo, el artículo 18 del Decreto 2400 de 1968, por la cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones, dispone: “(…) los empleados vinculados regularmente a la administración pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas: en uso de licencia o permiso; ... (…).”

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala que, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de abril 27 de 2025, **encargar** de las funciones de Gobernador del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y

SANTA CATALINA al doctor CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON portador de la cédula de ciudadanía número 4034895, quien desempeña el empleo del nivel Directivo denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 20, bajo la SECRETARÍA DE HACIENDA, mientras dure el permiso remunerado, así también la licencia ordinaria no remunerada del titular, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

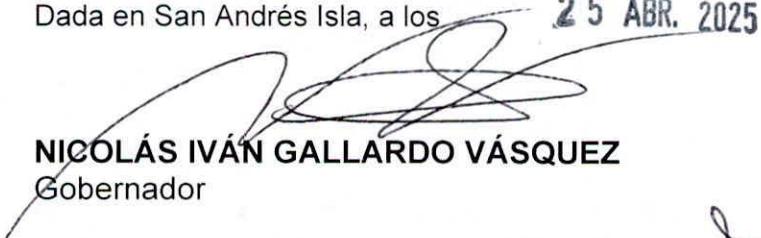
Parágrafo. El encargado ejercerá las funciones propias del empleo de GOBERNADOR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin perjuicio de aquellas que son propias del cargo de SECRETARIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaría Privada, comunicar este Decreto al servidor público encargado, así también a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior, conforme dispuso el artículo 3 de la Resolución número 0577 de abril 22 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

25 ABR. 2025


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyecto: Jim Alvaris Williams Nelson - Profesional Especializado GTH
Revisó: Dra. Shirley C. Polo Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Sulma Puello